

565
DECRETO N°

VICENTE LOPEZ, - 9 FEB 2015

VISTO:

Los términos de los artículos 15 a 18 de la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2015, N° 33689, promulgada por Decreto 5472/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 73, inc. c) de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto del Canon por Publicidad y Propaganda, faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general;

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que fije los porcentajes de bonificaciones a aplicar para el Ejercicio 2015;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- **OTÓRGANSE** bonificaciones de carácter general, en el Canon por Publicidad y Propaganda, respecto de lo que hubiese correspondido tributar como consecuencia de la vigencia de los montos establecidos en la referida Ordenanza Impositiva, resultando las mismas como se detallan a continuación:

- a) De aplicación exclusiva en la liquidación del Primer Trimestre - 2015, de acuerdo al Calendario de Vencimientos de Pagos vigente, para anuncios sobre azoteas, mediancras, columnas de grandes dimensiones, interiores de predio, pantallas y vallados, propios (letreros) o de terceros (avisos): 23.08%

Art. 2°.- **DISPONGASE** que el beneficio de las bonificaciones referidas está condicionado al pago en término de las obligaciones tributarias de acuerdo al Calendario de Vencimientos de Pagos - 2015. En caso de pago posterior al vencimiento de la obligación tributaria el contribuyente deberá abonar la misma sin el beneficio de las bonificaciones. El beneficio establecido en el Art. 1° no alcanza a los contribuyentes que registran deudas por periodos vencidos y/o cuotas vencidas e impagas de Planes de Pago en Cuotas vigentes.-

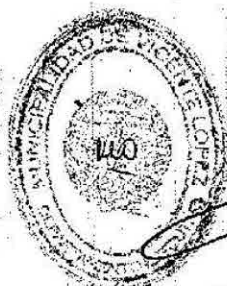
Art. 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la aplicación de las bonificaciones tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2015.-

Art. 4°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos y de Administración y Atención Tributaria y las Subdirecciones Publicidad y Propaganda y Liquidaciones), Jefatura de Gabinete y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

DB/sl

LIC. ANDRES ANTONIETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



Jorge Maori
Intendente
Municipalidad de Vicente Lopez